

Guía informativa Subvenciones a PYMES para la PRL 2025

ÍNDICE

1. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS..... 4

2. PROYECTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍAS 4

2.1 Tipos de Proyectos Subvencionable..... 4

2.2 Cuantía..... 6

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN..... 6

3.1 Criterios de Valoración por orden decreciente de importancia... 6

3.2 Proyectos Prioritarios..... 8

3.3 A tener en cuenta 10

4. TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR 11

4.1 Tramitación..... 11

4.2 Plazos 11

4.3 Documentación a aportar..... 12

4.4 Listado de actividades económicas beneficiarias (CNAE 2009).. 16

1 .REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los requisitos que deben cumplir las empresas beneficiarias **desde la fecha de inicio del plazo** de presentación de solicitudes hasta la justificación de la subvención concedida son los siguientes:

- Ser una **PYME,** ya sea persona física o jurídica o comunidad de bienes, **que ocupe a personas trabajadoras por cuenta ajena** y que lleve a cabo proyectos de mejora de la prevención de riesgos laborales en **centros de trabajo ubicados en Andalucía.**
- Desarrollar alguna de l**as actividades económicas recogidas en el listado de CNAE** subvencionables y tener un CCC asociado a dicha actividad dado de alta en Seguridad Social.
- Tener un **número medio anual de trabajadores** dado de alta en el CCC correspondiente al centro de trabajo destinatario del proyecto a subvencionar **igual o superior a 1** (se tiene en cuenta los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes). Para su comprobación se puede obtener certificado según modelo A002 de la Seguridad Social referido al plazo mencionado (del 19/06/2024 al 18/06/2025)

2.PROYECTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍAS

2.1. TIPOS DE PROYECTOS SUBVENCIONABLES

2.1.1. LÍNEA 1. Subvenciones a PYME para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales

a) Inversiones para la sustitución de maquinaria existente en centros de trabajo de la empresa, que tenga una antigüedad acreditada superior a diez años desde la fecha de fabricación o desde la fecha de adquisición. Para esta modalidad es necesario indicar marca, modelo, nº de serie y año de fabricación o adquisición de la máquina anterior y compromiso de achatarramiento de la misma que se acreditará por empresa autorizada.

b) Inversiones para la adaptación de equipos de trabajo y maquinaria especificados en la planificación de la actividad preventiva y relacionados con las principales causas de siniestralidad o adaptación a la normativa.
c) Inversiones para adquisición e instalación de equipos de emergencia, salvamento y socorro, incluidos desfibriladores externos automatizados.
d) Inversiones para la adaptación de puestos de trabajo para personas trabajadoras sensibles a determinados riesgos, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.
e) Inversiones para adaptaciones de índole ergonómico y/o psicosocial.
f) Inversiones en equipos para la reducir los riesgos derivados de la manipulación manual de cargas.
g) Inversiones para la instalación de dispositivos de anclaje, equipos para trabajos en superficies frágiles y sistemas de prevención colectivas para el trabajo en altura, que requieran el acceso a las cubiertas de los centros de trabajo (incluidos invernaderos permanentes. Excluidos dispositivos de anclaje provisionales transportables y los instalados en las obras de construcción.
h) Inversiones en sistemas inteligentes de control activo de protección.
i) Inversiones en instalaciones específicas para el control de contaminantes de naturaleza química, física y/o biológica, y/o adaptación y renovación de equipos o maquinaria para la prevención de enfermedades profesionales. En caso de sustitución se se pedirá la destrucción de la máquina sustituida por empresa autorizada en gestión de residuos.

2.1.2. LÍNEA 2. Subvenciones a PYME para el fomento de actividades de mejora de la Integración de la PRL

a) Gastos de implantación por primera vez en la empresa de una modalidad preventiva que incluya recursos propios especializados de PRL.
b) Gastos de formación especializada preventiva que facilite el desarrollo de sus competencias al titular de la empresa, al personal designado, a las

delegadas y delegados de Prevención, así como a las personas integrantes de equipos de emergencia.

c) Gastos en el diseño, implantación y certificación por primera vez en la empresa de Sistemas de Gestión de Gestión de Seguridad y Salud Laboral.

d) Gastos para la realización de diagnósticos preventivos en la empresa sobre riesgos emergentes, u otros riesgos que hayan sido causas de daños para la salud en la plantilla de la empresa.
e) Gastos para la realización de auditorías de PRL no exigidas reglamentariamente.
f) Gastos para la realización de inspecciones de seguridad que no sean obligatorias reglamentariamente.
g) Gastos para el desarrollo de planes de formación específica para trabajadoras.
h) Gastos de desarrollo de planes de formación específica para las personas trabajadoras con especial sensibilidad.
i) Gastos para la realización de estudios ergonómicos y/o psicosociales.
j) Gastos para la implantación o mejora de los sistemas de movilidad segura y elaboración de planes de seguridad vial laboral.
k) Gastos en proyectos de I+D+i para la mejora de las condiciones de trabajo y en PRL.

2.2. CUANTÍAS

- **Línea 1:** Subvención máxima del **75% del presupuesto** aceptado con un tope máximo de 15.000€ y un mínimo de 1.500€.

- **Línea 2:** Subvención máxima del **75% del presupuesto** aceptado con un tope máximo de 12.000€ y un mínimo de 1.200€.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN

3.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE

DE IMPORTANCIA

C1: Calidad técnica del proyecto: Máximo 3 puntos. Realizar especial mención en este apartado a la identificación de los riesgos a controlar, metodología de evaluación, valoración de posibles soluciones, justificación de la solución adoptada y valoración de los resultados esperados con dicha solución en cuanto a mejora de la seguridad y de la salud, número de personas beneficiadas, etc. Para que el proyecto sea subvencionable hay que obtener en este apartado una ***puntuación mínima de 1,2 puntos*** (Nota: Este criterio es de gran importancia). Viene descrito en la solicitud.

C2: Siniestralidad laboral en los dos últimos años: **Máximo 1,5 puntos**. Sin accidentes: 1,5 puntos; Hasta 3 leves: 1 punto; Más de 3 leves/1 grave: 0,50 puntos; Más de 1 accidente grave/muy grave/mortal: 0 puntos.

C3: Recursos económicos aportados por la empresa al proyecto subvencionable: Máximo 1,5 puntos. Si la subvención solicitada es superior al 25% del presupuesto total e inferior al 75%, se aplica una regla de proporcionalidad porcentaje solicitado/puntuación asignada. Ejemplo: Solicitud del 37,5% -> (75-37,5) *1.5/50 = 1,125 puntos.

C4: Estabilidad de la plantilla adscrita al CCC del centro de trabajo: Máximo 1 punto. A partir 90% contratos indefinidos: 1 punto; Del 50% al 89,99%: 0,75 puntos. Del 25% al 49,99%: 0,50 puntos

C5: No haber sido beneficiaria de subvenciones para PRL en los tres últimos ejercicios fiscales anteriores a la convocatoria: **Máximo 1 punto**.

C6: Proyecto que incluye la atención a la discapacidad: 0,5 puntos. Se puntúa en proyectos de PRL destinados a medidas específicamente relacionadas con la discapacidad de los trabajadores.

C7: Proyecto que incluye la perspectiva de género: 0,5 puntos. Se

puntúa en proyectos singulares de PRL específicamente destinados a las trabajadoras de la empresa.

C8: Proyecto que ha sido sometido a la consulta y participación de Las personas empleadas en la empresa: 0,5 puntos. Es necesario aportar documento que lo acredite. Deberán participar todos los trabajadores con contrato activo en la empresa.

C9. Entidad certificada conforme a la norma OHSAS 18001 de seguridad y salud ocupacional, o norma que la sustituya**: 0,25 puntos.**

C10. Entidad certificada conforme a la norma ISO 14001 de Gestión Medioambiental o inscrita en el Registro EMAS:**0,25 puntos.**

Solo serán subvencionables los proyectos que obtengan una ***puntuación total igual o superior a 4 puntos.***

Se hace notar que **no se valorarán los méritos** no alegados en la solicitud, los que no se ajusten a los criterios de valoración, ni los que no se acrediten documentalmente de forma adecuada una vez publicada la Propuesta Provisional de concesión.

En aquellas actividades o proyectos subvencionables que han sido considerados **"prioritarios"** en la convocatoria, se multiplicará la puntuación inicial total obtenida por un **coeficiente de 1,5 puntos** por lo que la puntuación máxima posible asciende a 15 puntos. Estos proyectos se recogen en el apartado siguiente.

3.2. PROYECTOS PRIORITARIOS

Se considerará que un proyecto tiene la condición de "prioritario" si, al

menos, el 75% del presupuesto aceptado para la actividad subvencionada está destinado a la mejora de los riesgos o problemáticas determinadas como tales en la convocatoria siendo éstos los siguientes:

- Proyectos de implantación por **primera vez en la empresa de una modalidad preventiva que incluya recursos propios** especializados en la PRL.

- Proyectos de implantación de **medidas colectivas para la protección del riesgo de caídas en altura para trabajos en superficies frágiles,** incluidos invernaderos permanentes, y en especial la cobertura de lucernarios ubicados en cubiertas frágiles mediante mallazo electrosoldado o sistemas de similar resistencia.

- Proyectos de adquisición de **equipos desfibriladores** externos automatizados.

- Proyectos de implantación de medidas de protección del **riesgo de exposición a sílice y otros agentes carcinógenos, mutágenos y teratógenos.**

- Proyectos de mejora de la **ventilación y/o extracción localizada en talleres o zonas de repostaje** con riesgo de exposición a vapores de diésel.

- Proyectos para la implantación de medidas para la eliminación y/o reducción de riesgos vinculados al **asma profesional.**

- Proyectos para la implantación de medidas para la eliminación o reducción del riesgo por **exposición a ruido en actividades de carpintería metálica y fabricación de estructuras metálicas.**

- Proyectos de incorporación de dispositivos de prevención del vuelco de maquinaria o de estructuras de **prevención contra el vuelco de**

maquinaria.

- Proyectos de implementación de **mejoras ergonómicas en servicios de alojamiento y actividades socio sanitarias.**

- Proyectos para implementación o mejora de los sistemas de **movilidad segura** y/o elaboración de planes de **seguridad vial laboral.**

3.4 A TENER EN CUENTA

- Las actividades y/o proyectos **no podrán estar iniciados antes de la fecha de la solicitud** y, en caso de estarlo, solo serán subvencionables los gastos incurridos con posterioridad a dicha fecha.
- Los bienes subvencionados **han de mantenerse** y dedicarse a los fines previstos en la solicitud durante, **al menos, 5 años** a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte de quien reciba la subvención.
- Toda la documentación tendrá fecha anterior o del mismo día de la solicitud.
- No se pueden compensar conceptos subvencionables.
- El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía que la subvención recibida por la empresa beneficiaria, en concurrencia con otras subvenciones, que tengan la consideración de **mínimis,** superen los límites máximos de acumulación establecidos en las bases reguladoras para cada sector concreto.
- **No son gastos subvencionables**: el IVA, los equipos y maquinaria de segunda mano, los EPIs necesarios en la empresa, los vehículos y las inversiones financiadas a través de leasing o fórmulas asimiladas.
- Como novedad en esta convocatoria 2025, **se incrementa el límite máximo de Ayudas "Mínimis"** obtenidas en los tres últimos ejercicios fiscales para el sector de la producción primaria de productos agrícolas (50.000€) y de la pesca y la acuicultura (40.000€).

- Una vez aprobada la ayuda, la entidad beneficiaria recibirá un **anticipo máximo del 50%** del importe de la subvención. El resto de la ayuda concedida se recibirá una vez justificado el expediente e inspeccionado in situ por personal técnico.

4.TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

4.1 TRAMITACIÓN:

La tramitación será **obligatoriamente telemática** a través de la plataforma electrónica habilitada a tal efecto en la siguiente dirección web: https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24614.html

La solicitud se dirigirá a la provincia donde esté ubicado el centro de trabajo donde se va a implantar el proyecto.

Cada persona o entidad solicitante solo podrá presentar una solicitud acogida a una sola de las líneas, en caso de presentar más solicitudes, la última será la válida.

Modalidad de concesión: Régimen de concurrencia competitiva.

4.2 PLAZOS:

- Plazo de **ejecución** de inversiones:
  - Línea 1: Máximo de 6 meses *
  - Línea 2: Máximo de 12 meses *

  **A contar desde la fecha de registro de la solicitud de la subvención o de la fecha de publicación de la resolución de concesión a discreción de la entidad solicitante.*

- **Plazo** de Solicitud Subvención: **Del 19 de junio al 18 de julio de 2025**

4.3 DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- **En el momento de la solicitud, no se requiere** que las entidades interesadas aporten ningún documento:

- **Tras la publicación de la propuesta provisional de resolución**, las personas o entidades **beneficiarias o suplentes deberán aportar** la siguiente documentación acreditativa, deberá todo fecha anterior a la solicitud:

  ✓ **Identidad del solicitante:**

  a) **La identidad de la persona solicitante** o de la persona representante de la entidad solicitante queda acreditada mediante la presentación de la solicitud firmada con alguno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica.

  b) **En el caso de las solicitudes presentadas en nombre y representación de una entidad con personalidad jurídica, de una entidad sin personalidad jurídica o de otra persona física,** la capacidad de representación con la que actúa la persona física firmante de la solicitud debe acreditarse a través de alguna de las siguientes opciones:

  1. Mediante el uso de un certificado de representación de Persona Jurídica o de un certificado de representación de Entidad sin Personalidad Jurídica.

  2. Aportando poder bastanteado o poder notarial que especifique claramente que la persona firmante de la solicitud dispone de poder suficiente para actuar en nombre de la persona o entidad solicitante ante la Administración de la Junta de Andalucía.

  3. Por medio de la inscripción de la capacidad de representación anterior en el Registro electrónico de apoderamientos de la Administración de la Junta de Andalucía.

- ✓ **Documentación acreditativa** de la certificación en **OHSAS 18001,** en su caso.

- ✓ **Documentación acreditativa** de las certificaciones en **ISO 14001 o EMAS,** según corresponda, en su caso**.**

- ✓ **Si presenta reformulación debe presentar Anexo II con nuevo plan de financiación y presupuesto modificado**.

- ✓ **Factura o facturas proforma,** extendida por la entidad suministradora, relativa a los bienes, equipos o servicios de asistencia técnica objeto de la solicitud. Cuando el importe del objeto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (15.000,00€), la entidad solicitante deberá recabar ***como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores*** con carácter previo a la presentación de la solicitud de subvención. Cuando la elección entre ellas no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, se requerirá justificación expresa.

- ✓ **Si sustitución maquinaria, identificación (marca, modelo, fabricante y nº de serie) y factura de compra o documento equivalente que acredite la propiedad y antigüedad en la empresa**

- ✓ **Certificación acreditativa de la seguridad de los bienes** o equipos objeto de la subvención, conforme a la normativa que les sea de aplicación, o declaración responsable de presentación con la documentación justificativa (declaración de conformidad CE).

- ✓ **Extracto del Plan de Prevención de Riesgos Laborales** relativo a la evaluación de riesgos y la planificación preventiva de las medidas

incluidas en el proyecto o actividad a subvencionar, firmada cada cual por la persona responsable al efecto, en todas las páginas y con fecha.

- ✓ **Documento acreditativo del modelo de organización de la actividad preventiva adoptado** por la empresa, conforme al artículo 30 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- ✓ **Declaración responsable de achatarrar o destruir la maquinaria por empresa autorizada, apartado a) e i)**

- ✓ **Declaración responsable de que se presentará la justificación inscripción de la maquinaria en los registros correspondientes.**

- ✓ **Número de accidentes laborales con baja acaecidos en los dos últimos años** (diferenciar cuántos son Leves, Graves o Muy Graves).

- ✓ **Documento acreditativo de haber sometido el proyecto o actividad a la consulta y participación de las personas empleadas en la empresa.** Acta del comité de Seguridad y Saludo documento equivalente, firmado, en su caso, por delegados de prevención, representantes de los trabajadores o el 75% plantilla con contrato en vigor (se incluyen fijos discontinuos).

- ✓ **Documentación acreditativa de que el proyecto incluye la atención a la discapacidad,** en la que se identifique al menos, los puestos de trabajo objeto de adaptación y las medidas preventivas específicas de adaptación a implementar.

- ✓ **Documentación acreditativa de que proyecto incluye la perspectiva de género,** en la que se identifique al menos, los puestos de trabajo del centro de trabajo afectados por la característica del género de la persona trabajadora y las medidas específicas de adaptación a dicha característica a implementar.

- ✓ **Declaración minimis.**

- **Para la justificación de la subvención,** las empresas y entidades solicitantes deberán presentar:

  - ✓ **Anexo III**
  - ✓ **Memoria de actuación justificativa, anexo III.**
  - ✓ **Declaraciones de conformidad, certificados CE y/o Certificado de instalación,** de máquinas, equipos, instalaciones, etc, subvencionados
  - ✓ **Acreditación de Inscripción en los registros correspondientes** de los bienes y equipos objetos de subvención: ROMA, etc. (en fase de justificación).
  - ✓ **Certificado de Características Técnicas y Manual de Instrucciones de los bienes y equipos subvencionados en español.** Se presentará en fase de justificación del expediente.
  - ✓ **Documentos justificativos de la implementación del proyecto en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa:** Actualización a la fecha de la factura de compra de la Evaluación de riesgos/Planificación de la actividad preventiva. Así mismo, en la documentación anterior existirá la constancia de que el proyecto ha sido subvencionado por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
  - ✓ **Acreditación de la información y formación recibida por las personas trabajadoras afectadas por el proyecto subvencionado**

- ✓ **Las facturas que financian la inversión al 100% y justificantes de pago, los pagos deberán de ser por el banco, en efectivo menos de 1000 €.**
- ✓ **Asientos contables del cobro del incentivo y de la compra de los elementos.**
- ✓ **Certificado de financiación.**
- ✓ **En su caso, se aportara certificación de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas**
- ✓ **Reportaje fotográfico, del antes si procede por la línea.**
- ✓ **Los pagos se harán dentro del periodo de justificación**

Habrá que justificar la inversión completa de la solicitud o reformulación. Tras el envío de la justificación, habrá una inspección.

- **Como novedad en esta convocatoria 2025, salvo oposición expresa en la solicitud de la persona o entidad solicitante, los órganos instructores podrán recabar,** mediante los medios de actuación administrativa automatizada existentes, los datos e información requerida en materia tributaria, de la seguridad social y del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, para la consulta de los siguientes datos:
  - ✓ **Informe de plantilla media de trabajadores** en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social en el código de cuenta de cotización correspondiente al centro de trabajo destinatario de la actividad o proyecto a subvencionar durante los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes (Modelo A002 para el periodo del 19/06/2024 al 18/06/2025).
  - ✓ **Informe de Vida Laboral del CCC de la empresa por el que se solicita la ayuda,** referido al mismo intervalo de tiempo.
  - ✓ **Documentación acreditativa de la condición de PYME**, mediante la aportación de la siguiente documentación, tanto de la propia

empresa como, en su caso, de las empresas asociadas o vinculadas a la misma:

- Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social (Modelo A008), en el que se indique el número anual medio de personas trabajadoras empleadas por la empresa durante los tres últimos años de todos sus códigos de cuenta de cotización (CCC).
- Balance general anual o Cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio cerrado, con acreditación de la aprobación de las mismas por el órgano competente, y su depósito en el correspondiente Registro Mercantil.

- ✓ **Certificado de situación en el censo de actividades económicas** en el último ejercicio cerrado, emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- ✓ **Certificados de estar al corriente a efectos de subvenciones en SS, Hacienda estatal y hacienda autonómica.**

A continuación, se recoge el **listado de sectores económicos, según la clasificación nacional de actividades económicas (CNAE 2009) destinatarios** de esta convocatoria de subvenciones para el 2024. Este listado se puede consultar también en la correspondiente Resolución publicada en BOJA:

BOJA24-107-00033-45836-01_00302786.pdf (juntadeandalucia.es)

SECCIÓN DE ACTIVIDAD CNAE 2009	DIVISIÓN DE ACTIVIDAD CNAE 2009
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas
	02. Silvicultura y explotación forestal
	03. Pesca y acuicultura
C. Industria manufacturera	10. Industria de la alimentación
	11. Fabricación de bebidas
	12. Industria del tabaco

	13. Industria textil
	14. Confección de prendas de vestir
	15. Industria del cuero y del calzado
	16. Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería
	17. Industria del papel
SECCIÓN DE ACTIVIDAD CNAE 2009	DIVISIÓN DE ACTIVIDAD CNAE 2009
C. Industria manufacturera	18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados
	20. Industria química
	22. Fabricación de productos de caucho y plásticos
	23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos
	24. Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones
	25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
	28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
	29. Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques
	30. Fabricación de otro material de transporte
	31. Fabricación de muebles
	32. Otras industrias manufactureras
	33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	36. Captación, depuración y distribución de agua
	37. Recogida y tratamiento de aguas residuales
	38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización
	39. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
F. Construcción	41. Construcción de edificios
	42. Ingeniería civil
	43. Actividades de construcción especializada
G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	45. Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas
	46. Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas
H. Transporte y almacenamiento	49. Transporte terrestre y por tubería
	50. Transporte marítimo y por vías navegables interiores
	51. Transporte aéreo
	52. Almacenamiento y actividades anexas al transporte
	53. Actividades postales y de correos
I. Hostelería	55. Servicios de alojamiento
	56. Servicios de comidas y bebidas
J. Información y comunicaciones	59. Actividades cinematográficas, de video y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical
	61. Telecomunicaciones
	63. Servicios de información
	77. Actividades de Alquiler

N. Actividades administrativas y servicios auxliares	78. Actividades relacionadas con el empleo
	80. Actividades de seguridad e investigación
	81. Servicios a edificios y actividades de jardinería
	82. Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	87. Asistencia en establecimientos residenciales
	88. Actividades de servicios sociales sin alojamiento
R. Actividades artísticas, recreativas y de entrenimiento	90. Actividades de creación, artísticas y de espectáculos
	92. Actividades de juegos de azar y apuestas
	93. Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento
	94. Actividades asociativas
S. Otros servicios	95. Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico
	96. Otros servicios personales

Para ampliar información sobre el contenido de los formularios y de la normativa de aplicación o realizar seguimiento a los expedientes presentados, acceder al enlace:

https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24614.html

Para resolver tus dudas contacta con:

financiacion@andaluciaemprende.es



Junta de Andalucía